



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN ADQUISICIONES

LINALES, 29 de diciembre de 2025.-

DECRETO EXENTO N° 6160

VISTOS:

El Decreto Exento N°5791 de fecha 04 de diciembre 2025, que aprueba las bases y llama a licitación pública denominada "**Suministro de Alimento Canino año 2026**", a través de mercado público ID 2333-56-LP25, año 2026.

El reglamento de compras públicas es sus artículos Artículo 54, 55, 56 y 57.- que establece los Método de evaluación de las ofertas y conformación de la comisión evaluadora.

Que la presente licitación es igual o superior a 1.000 UTM, por lo cual, las ofertas deberán ser evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos, internos o externos, del organismo de la Administración del Estado respectivo y dicha comisión será nombrada a través de resolución fundada.

La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas publicada el 30 de junio del año 2003, la Ley N°21.634 que moderniza las compras públicas publicada el 13 de diciembre 2023 y el decreto supremo N°661 que aprueba el reglamento de compras públicas publicado el 12 de diciembre 2024;

El Decreto Exento N°333 de fecha 30 de enero 2025 en el cual, se delegan funciones en el Administrador Municipal y;

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

DESÍGNESE como miembros de la comisión evaluadora para la licitación Pública ID 2333-56-LP25 denominada "**Suministro de Alimento Canino año 2026**" a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	CARGO
VICTOR ANDY REYES MOLINA		ENCARGADO CENTRO CANIL DE TRANSITO
FELIPE EDGARDO WILLSON MONTECINO		ENCARGADO VETERINARIA MUNICIPAL
CRISTOPHER MOISES MUÑOZ OYARCE		JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Dichos funcionarios estarán sujetos a la Ley N°20.730 como sujeto pasivo temporales o transitorios, es decir, solo mientras integren la presente comisión y hasta la adjudicación de la licitación.

De no encontrarse dichos funcionarios en sus funciones, deberán ser reemplazados por quienes los subroguen o quienes ellos designen en su reemplazo

REGÍSTRESE a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional de la Ley del Lobby.

PUBLIQUESE la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones públicas en www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese.
"Por orden del Sr. Alcalde"

PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL

FPL/PAR/GRG/MBG/GRF/XCL/hbh.
DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

DIMAAO

Sr. Víctor Reyes Molina

Sr. Felipe Wilson Montecino

Sr. Christopher Muñoz Oyarce

Encargado de Transparencia

Unidad de Adquisiciones

Archivo Of., de Partes

